



Corte Suprema de Justicia de la Nación

DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES AL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA. SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.

En Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil cuatro, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, los señores Ministros que suscriben la presente,

CONSIDERARON:

1°) Que este Tribunal, mediante acordada n° 37/95, aprobó la celebración de un convenio con la Policía Federal Argentina para reglamentar los servicios de seguridad y vigilancia que presta dicha institución para el Poder Judicial de la Nación.

2°) Que a raíz de dicho acuerdo esta Corte ha asumido el cumplimiento de diversas misiones, consistentes en conceder autorizaciones, realizar evaluaciones, llevar registros, efectuar requerimientos, recibir información, adoptar resoluciones (cláusulas cuarta, décima y décima primera, décima segunda, décima tercera y décima quinta, décima cuarta y vigésima, respectivamente).

3°) Que si bien corresponden a esta Corte las facultades concernientes a la superintendencia general, las cuales pueden ser delegadas en las cámaras nacionales de apelaciones (art. 30, segunda parte, ley 24.937), la naturaleza y funciones del Consejo de la Magistratura hacen aconsejable que se delegue en dicho cuerpo el ejercicio de las atribuciones necesarias para que dicho órgano constituya, la autoridad de aplicación sobre la materia señalada en los considerandos precedentes, con excepción de los servicios de custodia de los magistrados de este Tribunal y de sus



Corte Suprema de Justicia de la Nación

respectivos despachos, así como de los edificios en que, como el Palacio de Justicia, tienen asiento las dependencias bajo la superintendencia directa de la Corte Suprema.

Por ello,

ACORDARON: Delegar en el Consejo de la Magistratura, con la excepción señalada en el considerando 3°, el ejercicio de las facultades de superintendencia correspondientes al Tribunal en los términos del convenio celebrado con la Policía Federal Argentina, aprobado por acordada 37/95, y todas las concernientes a los servicios de seguridad y vigilancia para los tribunales federales con asiento en las provincias.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.

Enrique S. Petracchi – – Carlos S. Fayt – Augusto César Belluscio- Antonio Boggiano – Adolfo Roberto Vázquez – Juan Carlos Maqueda – E. Raúl Zaffaroni (Adm. Gral. Nicolás A. Reyes).